

al precio de uno y medio y por cada uno de los
 veinte y cuatro Villas singulares que componen
 con aquellas Soborndas, no avaluandose si este
 valor es en venta, o bien figura un censo
 anual, lo cual en cualquiera de los dos son
 todos en la cantidad arreglada este Ayuntamiento
 por ella el mismo avaluado: Pasa a expedir
 a Dho. Comision del dho. punto para que del ex-
 pte este avaluado adonde que cantidad es la que
 el interesado haya de satisfacer de censo anual
 a este punto pp. para los bltos que quedan en
pendencia, y en su virtud resolucio este Conj.
 lo que concupido

Contado con
 D. Antonio Peláez
 D. Juan

Se vio una instancia de D. Jose Lujan de
 esta comunidad, en petición de que se le libe-
 re de la cota que se le ha pagado como condemna
 de agrandamiento en la contribucion de censo
 por de este reino, en condemnation a que de esta
liquida no ha expedido mas que una orden en
 el Abyano. Y en su virtud este Ayuntamiento
acuerda: Pasa a la comision del reino p.^a que
informe

y
 D. Chitosen
 Mantener

Clara et Real Procuracion de Antonio Chitosen
 con mandado en el reino de S. E.: petición
mantener Peláez en las contribuciones otorgadas
por quarta de reclamacion, y ademas que se le

